

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

19512 Orden EHA/3259/2010, de 7 de diciembre, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las Bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Función Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar un concurso general (2.G.10) para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios. Se tendrá en cuenta, asimismo, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo y se desarrollará con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados en el artículo 3.6 del Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2010, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio de Fomento: Agencia Estatal de Seguridad Aérea y Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Ministerio del Interior: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Ministerio de Trabajo e Inmigración: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino: Secretaría de Estado de Cambio Climático, Dirección General del Agua, Dirección General Medio Natural y Política Forestal, y Secretaría General del Mar.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

a) Podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos

o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en su artículo 25 con excepción del Personal de Cuerpos o Escalas Docente e Investigador, Sanitario, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

b) De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

c) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citado.

d) De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados cuerpos o escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Economía y Hacienda si se trata de cuerpos dependientes de este Departamento.

2. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus organismos autónomos si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (servicio en otras Administraciones Públicas artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial, en defecto de aquélla, donde esté adscrito su puesto definitivo.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en excedencia para el cuidado de hijos o excedencia para el cuidado de un familiar, artículos 87 y 89.4 respectivamente, de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado o Ministerio, en defecto de ésta, donde radique el puesto solicitado.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, y excedencia voluntaria por agrupación familiar, artículos 89.2 y 89.3 respectivamente, de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III/1 de esta Orden, debidamente firmadas y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio (calle Alcalá, 9, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación. Asimismo, se podrá presentar por vía telemática a través de la dirección electrónica <https://sedemeh.gob.es>, Sede electrónica central del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único anexo III/1 pudiendo solicitar, por orden de preferencia en el anexo III/2, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con discapacidad, podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

5. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, junto con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base tercera punto 1.

La valoración de los méritos adecuados deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la

Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en este concurso será necesario que los solicitantes alcancen, al menos, el 10% de la puntuación total.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

A efectos de valoración del complemento de destino y grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE del 23).

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos adecuados al puesto.—La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el Anexo I, podrá llegar hasta un máximo de cinco puntos, siendo necesario que los méritos se acrediten documentalmente mediante la cumplimentación y presentación del Anexo IV que se adjunta a la presente convocatoria.

Asimismo, es necesario que el mérito conocimiento de lengua cooficial propia de Comunidad Autónoma se acredite documentalmente, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, mediante una certificación expedida por la Administración de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2. Valoración de los méritos generales.

2.1 Valoración del trabajo desarrollado.—Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeña, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

a) Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante:

- Un año o más: 1,00 punto.
- Menos de un año: 0,75 puntos.

Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante:

- Un año o más: 0,75 puntos.
- Menos de un año: 0,50 puntos.

Por el nivel de un puesto de trabajo inferior al del puesto al que se concursa durante:

- Un año o más: 0,50 puntos.
- Menos de un año: 0,25 puntos.

A estos efectos, los funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su cuerpo o escala, considerándose como tiempo de desempeño el menor establecido en cada supuesto.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda de 15 de febrero de 1996 (BOE del 23), se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor.

b) Se adjudicará 1 punto por el desempeño, por más de seis meses, de puestos de trabajo pertenecientes al área funcional a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización.

2.2 Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto que se convoca: 2 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto que se convoca: 1,25 puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto que se convoca: 0,50 puntos.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita de acuerdo con los criterios mantenidos por el correspondiente Centro directivo respecto de su desempeño y especificados en el anexo I de la presente Orden, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente.

Se valorarán con un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a) 0,05 puntos por hora, hasta un máximo de 0,75 puntos por curso, ya sea recibido o impartido.

b) Si en el documento acreditativo de la realización el curso no figura número de horas pero se indica «aprovechamiento», tendrá la consideración de un curso de 15 horas a efectos de la puntuación a asignar.

c) Si en el documento acreditativo de la realización del curso no figura número de horas se le asimilará a un curso de 10 horas a efectos de la puntuación a asignar.

d) Cuando se trate de un curso impartido, tendrá la consideración de un curso de 15 horas.

e) Sólo se valorarán los cursos gestionados por Organismos Oficiales y los pertenecientes al programa de Formación Continua.

2.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,143 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.5 Conciliación familiar.—Se valorarán con un máximo de tres puntos las siguientes situaciones:

a) El destino previo del cónyuge funcionario.

Se valorará con 1,5 puntos siempre que se haya obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto.

b) El cuidado de hijos o cuidado de un familiar.

Se valorará con 1,5 puntos, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

Cuidado de hijos.—Se valorará, tanto cuando se trate de hijos por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente, en los términos expresados en la base quinta, 5, b) de esta convocatoria, que el puesto que se solicita permita una mejor atención del menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

Cuidado de un familiar.—Se valorará, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y se acceda desde un municipio distinto, siempre que el puesto que se solicita permita una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación familiar, necesariamente, los solicitantes que las aleguen, deberán acreditarlo mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base quinta, punto 5, apartados a), b) y c), de esta convocatoria, antes de cierre del plazo de presentación de instancias.

Quinta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a éstos, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III/1 comprobados por la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos en comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a otro Departamento o a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos.

b) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio u Organismo donde estén destinados o hayan tenido su último destino definitivo.

c) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este mismo punto.

d) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos Autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe e) siguiente. Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho ente público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

e) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

f) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el Órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar. Para el personal de la Administración Local la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Diputación o Cabildo que se trate.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y dependientes de la Secretaría de Estado para la Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración pública en la que se prestasen los servicios.

h) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino.

i) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

j) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los citados certificados deberán ser expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u Organismo donde tenga la reserva de su puesto de trabajo.

k) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

5. Los funcionarios que aleguen como mérito alguna de las situaciones consignadas en la base cuarta, punto 2, apartado 2.5, para su acreditación, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Destino previo del cónyuge funcionario:

Certificación, debidamente firmada y sellada, acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos:

Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando fehacientemente los motivos que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, y que únicamente tendrá validez cuando venga motivada en términos de ubicación u horario oficial del puesto que se convoca, acompañada, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

Esta declaración, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.

c) Cuidado de un familiar:

Parentesco.—Libro de familia y/o otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

Situación de dependencia.—Por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida.—Certificado de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración, debidamente firmada, de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde Municipio distinto.—Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos

que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención familiar.—Declaración del solicitante, debidamente firmado, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

Esta declaración, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo. Estará integrada por el Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, o funcionario en quien delegue, quien la presidirá; por dos funcionarios del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo; por un funcionario de la Subsecretaría del Departamento y por otro funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos, en condición de Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, circunscribiendo su actuación a los puestos localizados donde tengan la condición de más representativos. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán, con voz pero sin voto, en calidad de asesores, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Octava.—Ante el previsible número de puestos a solicitar que permite la base tercera 2 el plazo marcado por el artículo 47 del Reglamento General, se amplía a cinco meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de conformidad a los que también establece el citado artículo.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos Autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los

datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, esta Subsecretaría podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.cinco de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Hacienda adscrito a la misma, para la cobertura de puestos de trabajo en este Ministerio, requerirá la previa autorización de aquélla, que sólo podrá denegarse de forma motivada.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 7 de diciembre de 2010.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2358/2008, de 31 de julio), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
UNIDAD DE APOYO							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE NEGOCIADO N18	MADRID	18	3.376,52	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Tareas propias de apoyo a una secretaría de Dirección General. Disponibilidad horaria. Apoyo a la tramitación de documentos de Consejo de Ministros.						
1	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en puesto de secretaría de Director General. Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas: Embla, Gesprodes y RegistroNet. Experiencia en la preparación de la documentación para el Consejo de Ministros.						Puntos 2,00 1,00 2,00
	Cursos: - Organización del trabajo en la secretaría de dirección. - Excel.						
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS							
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA							
TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL							
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MADRID SEDE- MADRID							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE UNIDAD TRAMITACION	MADRID	17	3.912,58	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Tareas de tramitación de reclamaciones económico-administrativas.						
2	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en el apoyo y tramitación de expedientes relativos a reclamaciones económico-administrativas. Utilización de herramientas informáticas a nivel de usuario.						Puntos 3,00 2,00
	Cursos: - Word. - Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Access. - Excel.						
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE UNIDAD TRAMITACION	MADRID	17	3.912,58	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Tareas de tramitación de reclamaciones económico-administrativas.						
3	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en el apoyo y tramitación de expedientes relativos a reclamaciones económico-administrativas. Utilización de herramientas informáticas a nivel de usuario.						Puntos 3,00 2,00
	Cursos: - Word. - Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Access. - Excel.						
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE UNIDAD TRAMITACION	MADRID	17	3.912,58	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Tareas de tramitación de reclamaciones económico-administrativas.						
4	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en el apoyo y tramitación de expedientes relativos a reclamaciones económico-administrativas. Utilización de herramientas informáticas a nivel de usuario.						Puntos 3,00 2,00
	Cursos: - Word. - Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Access. - Excel.						

SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS							
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS							
S.G. DE GESTIÓN DE CLASES PASIVAS							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE SECCION INFORMACION N20	MADRID	20	4.573,38	AE	A2 C1	EX11
	Funciones: Elaboración de las propuestas de liquidación de las pensiones de la legislación de la guerra civil.						
5	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la elaboración de propuestas de liquidación de pensiones de la legislación de la guerra civil. Experiencia en la utilización de la aplicación informática de pago de las pensiones de Clases Pasivas (ISLA) y en la consulta a las bases de datos de Seguridad Social.						Puntos 3,00 2,00
	Cursos: - Ley 47/2003, General Presupuestaria. - Técnicas de gestión de registros de pensiones públicas. - Gestión documental.						
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE SECCION N20	MADRID	20	4.573,38	AE	A2 C1	EX11
	Funciones: Elaboración de propuestas de resolución de pensiones de jubilación del Régimen de Clases Pasivas del Estado.						
6	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en elaboración de propuestas de Resolución de pensiones de jubilación del Régimen de Clases Pasivas del Estado. Experiencia en la utilización de la aplicación informática de reconocimiento de Clases Pasivas-Olas y en la consulta a las bases de datos de Seguridad Social. Experiencia en la actualización individualizada de pensiones de Clases Pasivas.						Puntos 2,00 1,00 2,00
	Cursos: - Procedimiento administrativo en la gestión de Clases Pasivas. - Normativa de Clases Pasivas. Avanzado. - Cómputo recíproco. Servicios previos. - Reconocimiento de pensiones del Régimen General de la Seguridad Social.						
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	GESTOR CLASES PASIVAS	MADRID	20	3.912,58	AE	A2 C1	EX11
	Funciones: Elaboración de propuestas de liquidación de pensiones familiares militares del Régimen de Clases Pasivas.						
7	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la elaboración de propuestas de liquidación de pensiones de Clases Pasivas. Experiencia en la utilización de la aplicación informática de pago de pensiones de Clases Pasivas (ISLA) y en la consulta de bases de datos de Seguridad Social. Experiencia en la aplicación de la normativa sobre concurrencia, limitación e incompatibilidades de pensiones de Clases Pasivas.						Puntos 2,00 1,00 2,00
	Cursos: - Nueva Ley del IRPF. - Ley 47/2003, General Presupuestaria.						
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES							
UNIDAD DE APOYO							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	PROGRAMADOR DE INVESTIGACION	MADRID	17	5.157,04	AE	C1 C2	EX11
	Funciones: Gestión, coordinación y seguimiento de cursos y seminarios de investigación. Gestión administrativa en programas de formación internacional (colaboración con Iberoamérica). Tratamiento y seguimiento de expedientes administrativos.						
8	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en gestión, coordinación y seguimiento de acciones formativas presenciales de cursos y seminarios de investigación. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas e informáticas en el apoyo a la gestión de la investigación: Progesfor, Progesal y Sirena. Experiencia en elaboración, control y seguimiento de formularios electrónicos de inscripción en acciones formativa de investigación.						Puntos 2,00 1,00 2,00
	Cursos: - Internet y correo electrónico. - Excel. - Gestión económica-financiera y de recursos humanos. - Access.						

S.G. DE ORGANIZACION PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
9	JEFE SECCION N20	MADRID	20	4.573,38	AE	A2 C1	EX11
Funciones:							
Tramitación y gestión de bases de datos de personal funcionario y laboral: Badaral, RCP y Plan de Pensiones. Tramitación y gestión de convocatorias para la provisión de puestos de trabajo mediante concursos departamentales. Registro, archivo, clasificación y distribución de documentos.							
Méritos Específicos:							
Experiencia mínima de 1 año en tramitación de expedientes de gestión de personal funcionario y laboral.							Puntos
Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas e informáticas, Badaral, RCP y Plan de Pensiones.							2,00
Experiencia en la gestión de propuestas de convocatorias para la provisión de puestos de trabajo mediante concursos departamentales.							1,00
							2,00
Cursos:							
- BADARAL-3: Gestión de personal y el Registro Central de Personal.							
- BADARAL-3: Gestión del Plan de Pensiones.							
- La Administración de Personal.							
- Excel.							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
10	JEFE NEGOCIADO N18	MADRID	18	3.376,52	AE	C1 C2	EX11
Funciones:							
Gestión, seguimiento y actualización de las diferentes bases de datos de la Subdirección General, así como apoyo administrativo a la preparación y gestión de contratos.							
Méritos Específicos:							
Experiencia mínima de 1 año en la gestión administrativa de los cursos de formación.							Puntos
Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas e informáticas: Progesfor, Progesal e Invief.							2,00
Experiencia en la preparación y gestión de contratos administrativos.							1,00
							2,00
Cursos:							
- Excel.							
- PowerPoint.							
- Access.							
- Word.							
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA							
DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA							
S.G. DE INFORMATICA Y DE GESTION							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
11	MONITOR	MADRID	16	3.588,48	AE	C1 C2	EX11
Funciones:							
Tramitación de expedientes relativos a RR.HH. Utilización de aplicaciones informáticas GESPE y ESPEC relativos a personal. Funciones de seguimiento de ausencias, altas y bajas.							
Méritos Específicos:							
Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de expedientes relativos a RR.HH.							Puntos
Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas GESPE y ESPEC relativos a RR.HH.							2,00
Experiencia en funciones de seguimiento de ausencias, altas y bajas.							1,00
							2,00
Cursos:							
- Word.							
- Gestión de archivos.							
- Actualización Convenio Único.							
- Gestión de Recursos Humanos.							
S.G. DE GESTION DE COBROS Y PAGOS DEL ESTADO							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
12	JEFE NEGOCIADO N16	MADRID	16	3.376,52	AE	C1 C2	EX11
Funciones:							
Tramitación y registro de documentación relativa a embargos de Tesorería y Agencia Estatal Tributaria. Recepción y control de incidencias de embargos y su envío a Intervención. Utilización de herramientas informáticas de la Subdirección y SIC 3.							
Méritos Específicos:							
Experiencia mínima de 1 año en la tramitación y registro de documentación relativa a embargos de Tesorería y Agencia Estatal Tributaria.							Puntos
Experiencia en la utilización de SIC 3.							2,00
Experiencia en recepción y control de incidencias de embargos y su envío a Intervención.							1,00
							2,00
Cursos:							
- Gestión económico-financiera.							
- Recursos administrativos, revisión de oficio y reclamaciones.							
- Ley 58/2003, General Tributaria.							

ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE NEGOCIADO N16	MADRID	16	3.376,52	AE	C1 C2	EX11
13	<p>Funciones: Tramitación de propuestas de pago y realización de los anticipos de disposición de fondos necesarios, según Orden EHA/4216/2004. Control de saldo y movimientos de la Cuenta del Tesoro en el Banco de España y elaboración de estadísticas. Utilización de herramientas informáticas de la Subdirección y SIC 3.</p> <p>Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de propuestas de pago y realización de los anticipos de disposición de fondos necesarios, según Orden EHA/4216/2004. Experiencia en la utilización de SIC 3. Experiencia en el control de saldo y movimientos de la Cuenta del Tesoro en el Banco de España y elaboración de estadísticas.</p> <p>Cursos: - Ejecución y control presupuestario. - Recursos administrativos, revisión de oficio y reclamaciones.</p>						<p>Puntos</p> <p>2,00</p> <p>1,00</p> <p>2,00</p>
DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES							
S.G. DE ORDENACION DEL MERCADO DE SEGUROS							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE NEGOCIADO N16	MADRID	16	3.376,52	AE	C1 C2	EX11
14	<p>Funciones: Tramitación de procedimientos administrativos sobre entidades aseguradoras, mediadores de seguros y gestoras de planes y fondos de pensiones. Tratamiento informático de las bases de datos de entidades aseguradoras, mediadores de seguros y gestoras de planes y fondos de pensiones.</p> <p>Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de procedimientos administrativos sobre entidades aseguradoras, mediadores de seguros y gestoras de planes y fondos de pensiones. Experiencia en el tratamiento informático de las bases de datos de entidades aseguradoras, mediadores de seguros y gestoras de planes y fondos de pensiones.</p> <p>Cursos: - Excel. - Técnicas de archivo y tratamiento documental. - Tramitación telemática de expedientes.</p>						<p>Puntos</p> <p>3,00</p> <p>2,00</p>
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA							
S.G. DE MUESTREO Y DE RECOGIDA DE DATOS							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	JEFE NEGOCIADO N18	MADRID	18	3.376,52	AE	C1 C2	EX11
15	<p>Funciones: Tareas administrativas de la Subdirección, tales como atención telefónica, elaboración y mantenimiento del archivo, elaboración de escritos mediante procesadores de texto, petición y control de material y registro de escritos entre otras.</p> <p>Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en tratamiento de llamadas de informantes de encuestas. Experiencia en la utilización de las siguientes aplicaciones informáticas: SIRE y SEIS.</p> <p>Cursos: - Archivo. - Técnicas de comunicación nivel 1. - Habilidades sociales.</p>						<p>Puntos</p> <p>3,00</p> <p>2,00</p>
S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	PROGRAMADOR PRIMERA	MADRID	17	5.157,04	AE	C1 C2	EX11
16	<p>Funciones: Gestión de explotación de aplicaciones informáticas, mayoritariamente bajo Z/OS. Realización de transferencia de datos con Eurostat (eDamis) y Comunidades Autónomas con amplio uso de herramientas de cifrado.</p> <p>Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en gestión de la explotación de aplicaciones informáticas relativas a movimiento natural de población y en estadísticas sanitarias. Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas: TSO, ISPF, SDSF, Telnet 3270. Experiencia en eDAMIS WEB APLICATION y de herramientas de cifrado GnuPG.</p> <p>Cursos: - TPL (lenguaje de programación de tablas). - Lógica de Programación y Programación estructurada.</p>						<p>Puntos</p> <p>2,00</p> <p>1,00</p> <p>2,00</p>

DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE GUADALAJARA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
17	JEFE SECCION N22	GUADALAJARA	22	4.573,38	AE	A2	EX11
Funciones: Formación del personal de encuestas, controlar y distribuir el material de las encuestas al personal a su cargo, así como organizar y distribuir el trabajo de campo. Control y seguimiento de la calidad de los datos obtenidos, proponiendo en el caso de posibles deficiencias en el trabajo qué medidas deben tomarse para su corrección, atendiendo tanto al contenido como a la cobertura de la encuesta. Diseñar el Plan de Inspección y seguimiento de su ejecución y realizar los informes de las inspecciones.							
Méritos Específicos: Pertenencia al Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado. Puntos Experiencia en la utilización de las siguientes aplicaciones informáticas: GRECO, ECFP2006-DP y Aplicación WEB SANCIONES. 2,00 Experiencia en elaboración y realización de encuestas económicas y demográficas así como su gestión, control y seguimiento. 1,00 2,00							
Cursos: - Administración electrónica: procedimiento sancionador. - Nuevos indicadores del sector servicios. - Diseño y desarrollo de investigaciones mediante encuestas. - Sistema estadístico SAS.							
DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
18	JEFE NEGOCIADO N15	MURCIA	15	3.588,48	AE	C1 C2	EX11
Funciones: Recepción, registro de correspondencia a través de la aplicación SIGEM, y distribución de documentos de entrada y salida. Atención al público, horario especial. Tramitación de expedientes del procedimiento sancionador en materia estadística.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la tramitación de expedientes del procedimiento sancionador en materia estadística. Puntos Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas: CERTI, SIGEM y VSAN. 3,00 2,00							
Cursos: - Administración electrónica: registro (SIGEM). - Administración electrónica: procedimiento sancionador.							
DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
19	CAJERO PAGADOR	VALENCIA	20	5.157,04	AE	A2 C1	EX11
Funciones: Gestión de órdenes de viaje y dietas de personal de encuestas. Gestión de la Caja Pagadora. Gestión de los libramientos a justificar. Gestión de facturas. Gestión de gastos electorales.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en la gestión de órdenes de viaje y dietas del personal de encuestas, de la gestión de la caja pagadora y de los libramientos a justificar. Puntos Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas: Sorolla, Epsilon y la aplicación de sanciones por infracción en materia estadística. 2,50 Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma. 1,50 1,00							
Cursos: - Aplicación Sorolla. Justificantes del Gasto y Conocimientos básicos de gestión de las Cajas Pagadoras. - Epsilon.							
DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA							
GERENCIAS CATASTRALES							
GERENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
20	GESTOR CATASTRAL B	ALBACETE	20	5.049,10	A3	A2 C1	EX11
Funciones: Gestión administrativa de carácter catastral.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos administrativos referidos a la gestión catastral. Puntos Experiencia en el uso de aplicaciones SIGECA y Sede Electrónica del Catastro. 3,00 2,00							
Cursos: - Desarrollo reglamentario del TRLCI. - Modelo unificado de Catastro. - Recursos y reclamaciones económico-administrativas. - Gestión de calidad.							

GERENCIA REGIONAL DE BALEARES - PALMA DE MALLORCA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
21	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	PALMA DE MALLORCA	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11
Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en el desempeño de las funciones propias de la gestión catastral. Experiencia en el uso de aplicaciones SIGECA y Sede Electrónica del Catastro. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma.							Puntos 2,50 1,50 1,00
Cursos: - Procedimiento catastral. - Desarrollo reglamentario de la Ley de Catastro Inmobiliario. - Calidad de los servicios y atención al ciudadano. - Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
22	SUBGESTOR CATASTRAL B N17	PALMA DE MALLORCA	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11
Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en el desempeño de las funciones propias de la gestión catastral. Experiencia en el uso de aplicaciones SIGECA y Sede Electrónica del Catastro. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma.							Puntos 2,50 1,50 1,00
Cursos: - Procedimiento catastral. - Desarrollo reglamentario de la Ley de Catastro Inmobiliario. - Calidad de los servicios y atención al ciudadano. - Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.							
SUBGERENCIA TERRITORIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
23	PROGRAMADOR PRIMERA	JEREZ DE LA FRONTERA	17	5.157,04	A3	C1	EX11
Funciones: Soporte a incidencias configuración y aplicaciones en entornos microinformáticos. Soporte a la explotación.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en el apoyo a la gestión de bases de datos, sistemas operativos. Comunicaciones y redes en entornos de sistemas de información. Experiencia en entornos de ofimática personal y explotación de sistemas microinformáticos.							Puntos 3,00 2,00
Cursos: - Redes de área local. - Bases de datos u Oracle. - Windows. - Unix.							
GERENCIA TERRITORIAL DE CASTELLON							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
24	PROGRAMADOR PRIMERA	CASTELLON	17	5.157,04	A3	C1	EX11
Funciones: Soporte a incidencias configuración y aplicaciones en entornos microinformáticos. Soporte a la explotación.							
Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en el apoyo a la gestión de bases de datos, sistemas operativos. Comunicaciones y redes en entornos de sistemas de información. Experiencia en entornos de ofimática personal y explotación de sistemas microinformáticos. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma.							Puntos 2,50 1,50 1,00
Cursos: - Redes de área local. - Bases de datos u Oracle. - Windows. - Unix.							

GERENCIA TERRITORIAL DE LLEIDA							
ORDEN	PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECÍFICO	ADMON	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO
	SUBGESTOR CATASTRAL B	LLEIDA	17	4.360,44	A3	C1 C2	EX11
	Funciones: Prestación directa y específica al ciudadano de servicios de carácter administrativo relacionados con los procedimientos de gestión catastral.						
	Méritos Específicos: Experiencia mínima de 1 año en procesos relacionados con la gestión administrativa integral derivada de las funciones asignadas a las oficinas del Catastro. Experiencia en el uso de aplicaciones SIGECA Y SEDE ELECTRONICA DEL CATASTRO. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma.						Puntos
25							2,50
	Cursos: - Procedimiento catastral. - Desarrollo reglamentario de la Ley de Catastro Inmobiliario. - Calidad de los servicios y atención al ciudadano. - Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.						1,50
							1,00

ANEXO II

CONCURSO GENERAL 2-G-10

CERTIFICADO DE MERITOS

MINISTERIO

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	DNI.....
Cuerpo o Escala	Grupo..... N.R.P.
Administración a la que pertenece (1).....	Titulaciones Académicas (2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA	<input type="checkbox"/> Suspensión firme funciones: Fecha terminación
		Fecha traslado.....	Periodo suspensión.....
<input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art. 29.3. Ap..... Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 29.4 Ley 30/84: toma		
Fecha cese servicio activo:	posesión último destino def.:	Fecha cese serv. activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:	
Denominación del Puesto:	
Municipio:	Fecha toma posesión Nivel del Puesto.....
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)	
a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional Denominación del puesto	
Municipio:	Fecha toma posesión: Nivel del Puesto.....
b) Reingresado con carácter provisional en.....	
Municipio:	Fecha toma posesión..... Nivel del Puesto
c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal		Fecha consolidación (8)	
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)			
Denominación	Sub.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D (Años, Meses, Días)
.....
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
CURSO	CENTRO		
.....		
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			
Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años Meses Días
.....
Total años de servicio: (10).....			

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Madrid,

de fecha

B.O.E.

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONCURSO GENERAL 2-G-10 SOLICITUD DE PARTICIPACION: ORDEN (B.O.E.)
 IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA (*)

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Nº puestos solicitados	Reservado RR.HH.	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nº Registro Personal	Grupo	Grado	Cuerpo / Escala
Situación Administrativa (marque la que corresponda). <input type="checkbox"/> Servicio Activo. <input type="checkbox"/> Excedencia / Otras			
Domicilio (a efectos de notificación).			
Código Postal	C/		
Localidad:	Provincia:		
Tlfno. de contacto (con prefijo):	Fax:	Correo Electrónico:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESTINO DEFINITIVO: M. Econ. y Hac. A.E.A.T. Otro Mín. |.....| Otra Admón. Púb. |.....|

Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

DESTINO PROVISIONAL:

a) Comisión de Servicio Nombramiento Provisional

b) Reingresado con carácter provisional

c) Supuestos previstos en el Art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria	AÑOS: <input type="text"/>	MESES: <input type="text"/>	DIAS: <input type="text"/>
---	----------------------------	-----------------------------	----------------------------

Pido se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitadas los siguientes datos:

a) Base Segunda 8: Condiciono mi petición a que el funcionario DNI..... obtenga puesto en la localidad de

b) Base Cuarta 2.5. : a) Destino previo cónyuge funcionario DNI..... en la localidad de

b) Cuidado de Hijos o cuidado de familiar: 1) Cuidado de Hijos 2) Cuidado de familiar

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/ DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
--	----------------------	----------------------	----------------------

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAR, EN SU CASO, EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD Y/O DE RESIDENCIA (RR.DD.522 Y 523/2006 DE 28 DE ABRIL SI NO

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Registro de entrada

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

1.- El impreso debe cumplimentarse preferentemente a maquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación.

3.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

4.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril)

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentaran, también, los datos de puesto al que esta adscrito el funcionario con carácter definitivo.

5.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentara con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.

6.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los meritos específicos se grapara a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

7.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

8.- En el apartado RESERVADO RECURSOS HUMANOS, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.

* De acuerdo con la Ley 15/99, de 13 de diciembre, se informa que los datos de carácter personal que se faciliten en esta instancia quedarán incorporados en el fichero de Carácter Personal gestión Concursos, con la finalidad de gestionar los concursos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda. El órgano al que debe dirigirse para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con los términos previstos en la legislación vigente es Subdirección General de Recursos Humanos como responsable del fichero, C/Alcalá, 9, Madrid

ANEXO IV

CERTIFICADO DE MÉRITOS ADECUADOS

(CONCURSO GENERAL 2-G-10 CONVOCADO POR EL Mº ECONOMÍA Y HACIENDA)

(Cumplimentar un certificado por cada uno de los puestos que se solicite)

nº orden puesto boe:

NOMBRE Y CARGO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA

D./DÑA.
CARGO (Subdirector General o similar)

DATOS DEL ASPIRANTE

EL FUNCIONARIO D./DÑA. CON NRP:
HA ESTADO/ESTÁ DESTINADO EN (ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO O EQUIVALENTE, CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD)
..... DESDE HASTA, OCUPANDO EL PUESTO DE TRABAJO DE
..... NIVEL C.D.

DESEMPEÑANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES**PRIMER MÉRITO**

*EXPERIENCIA, SEGÚN LITERAL CONVOCATORIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	(1) TOTAL MÉRITO 1º
*Nº AÑOS DE EXPERIENCIA <input style="width: 30px;" type="text"/> (SÓLO RELLENAR SI EN LA CONVOCATORIA SE GRADÚA LA VALORACIÓN DE ESTE MÉRITO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE AÑOS)		

SEGUNDO MÉRITO: EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS U OTRO MÉRITO QUE SE REFIERA EN LA CONVOCATORIA, EXCLUSIVAMENTE

		(1) TOTAL MÉRITO 2º
*TODAS LAS HERRAMIENTAS DE LA CONVOCATORIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	* OTROS MÉRITOS NO INFORMATIC. DE LA CONVOCAT. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
*PRIMERA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	*SEGUNDA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
*TERCERA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	*CUARTA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
*QUINTA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	*SEXTA HERRAMIENTA DE LA CONVOCATORIA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

TERCER MÉRITO (SEGÚN MÉRITOS CONVOCATORIA)

		(1) TOTAL MÉRITO 3º
*EXPERIENCIA, SEGÚN LITERAL CONVOCATORIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
*Nº AÑOS DE EXPERIENCIA <input style="width: 30px;" type="text"/> (SÓLO RELLENAR SI EN LA CONVOCATORIA SE GRADÚA LA VALORACIÓN DE ESTE MÉRITO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE AÑOS)		

NOTA: PARA QUE SE TENGA EN CUENTA ESTE CERTIFICADO, ES **IMRESCINDIBLE** CUMPLIMENTAR LOS RECUADROS **SI O NO**, SEGÚN PROCEDA**(1) PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS****(1) A CUMPLIMENTAR POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

OBSERVACIONES:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON CIERTOS

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN
 DE FECHA, B.O.E.
 EN A..... DE DE

(FIRMA Y SELLO)

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-
 SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA - C/ALCALÁ, 9 - MADRID 28071